

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

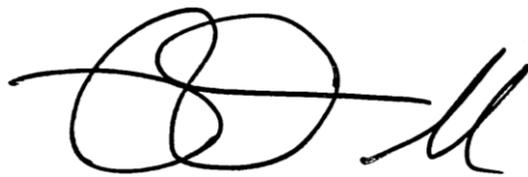
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 01162 00

En atención a la respuesta brindada por el Banco Agrario¹ sobre el título de depósito indagado por esta sede judicial mediante auto 19 de enero de 2023², en la que se mencionó que los dineros fueron consignados a órdenes del juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad.

Razón por la cual, oficiase a esa sede judicial, para que ponga a disposición de este proceso los dineros consignados por error. Líbrese comunicación con copia de la respuesta emitida por la entidad bancaria.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a7dd054d4e0ecb46ecc88ea4752cf0e026858ae8b29af471a65e94cbeaacce**

Documento generado en 27/02/2024 04:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase "94ContestacionBancoAgrario"

² Archivo "91AutoAgrega"